



RLG/JCO/KFM/lpa

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N°E-3852 de fecha 10 de Mayo de 2016, al Sr. JORGE SEGUNDO TAPIA CONTRERA, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 2AR3130

Antofagasta, 05 ENE. 2018

EXENTA N° 0002 /

VISTOS:

Expediente administrativo **N° 2AR3130**, Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; DS de nombramiento N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S de nombramiento N°42 de 17 de Marzo de 2014, Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta N° 3852 de fecha 10 de Mayo de 2016, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y **al Sr. JORGE SEGUNDO TAPIA CONTRERA**, dictada por esta secretaria; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales y Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-3852 de fecha 10 de Mayo de 2016, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y el **Sr. JORGE SEGUNDO TAPIA CONTRERA**, RUT N°3.320.590-2, por un periodo de 4 años, respecto del inmueble fiscal ubicado **como Lote 29, sector Quintas kilómetro 13, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vuelta N°3776 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano N°II-2-2584-CR; con una superficie de 6000 M2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N° 3852 de fecha 10 de Mayo de 2016.
2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto cinco de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° E-3852 citada, se fijó como renta mensual la suma de \$ **591.323.-** (quinientos noventa y un mil trescientos veintitrés pesos).

3. Que, con fecha 14 de Diciembre de 2016, conforme a carta ingresada a esta Secretaría Regional Ministerial, por parte del usuario, anuncia el desistimiento del arrendamiento con expediente administrativo N° 2AR3130. "lo anterior justificado por no poder hacer uso del inmueble debido a que este se encuentra con moradores, y con plantaciones", según el arrendatario.
4. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-004435/2017**, de fecha 3 de Octubre de 2017, se solicita pago por concepto de morosidad pendiente.
5. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-004943/2017**, de fecha 26 de Octubre de 2017, se reitera solicitud de pago por concepto de morosidad pendiente ya remitida mediante Oficio Ord. N° **SEO2-004435/2017**, citado en el considerado anterior.
6. Que, aun a pesar de los oficios de solicitud de pago por concepto de morosidad, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$4.139.261.-** (cuatro millones ciento treinta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos).
7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto decimo octavo de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° E-16138 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **2AR3130** deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.
9. Que, el arrendatario incorporo boleta de garantía N° 0482365 emitida por el Banco Estado, por un monto de \$591.323.- Razón por la que se hará efectivo el cobro.

RESUELVO:

1. Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento suscrito por el **Sr. JORGE SEGUNDO TAPIA CONTRERA**, RUT3.320.590-2. de inmueble fiscal ubicado en **Lote 29, sector Quintas kilometro 13, comuna, Provincia y Región de Antofagasta** inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vuelta N°3776 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano N° II-2-2584-CU; con una superficie de 6000 M2 autorizado mediante Resolución Exenta N° E-3852 de fecha 10 de Mayo de 2016.

2. El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.
3. Remítase antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se proceda con el cobro de las rentas Adeudas al Fisco.
4. Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"




ARNALDO GOMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

[Handwritten Signature]
Faint, illegible text below the signature, possibly a name or title.

Faint, illegible text at the bottom right of the page.